Concejo

Sabado veynte e un dias del mes de agosto de mill e quinientos
e diez e ocho años fueron ayuntados a concejo en la sala
de la casa de la corte de la dicha cibdad segund que ha acostumbrado
el dicho señor corregidor e por de zambrana e antonio sanchez e alonso
de tenza e francisco de lima e diego de lara e gonçalo ferrandez
de aviles e diego de ayala e francisco bernal e juan de [illegible] e por
de perea e bozmiro de alfonso [illegible] de la dicha cibdad segundo y francisco
del castillo mayordomo e alonso pedrinan e [illegible] e por de
[illegible] e alonso [illegible] e [illegible] de almela e francisco tomas
e francisco de penaranda e [illegible] e [illegible] avellan jurados de la dicha
cibdad

Abel dicho ayuntamiento andres [illegible] que se ha ser de
[illegible] en esta cibdad [illegible] por [illegible]
[illegible]

Los dichos señores concejo [illegible] el señor corregidor y mucha
parte de los dichos señores [illegible] fueron [illegible]
[illegible] bien que la boveda de la [illegible] de [illegible]
y [illegible] las paredes [illegible]
[illegible] los dichos señores [illegible] hablado y [illegible]
[illegible] que la dicha boveda [illegible]
[illegible] que no [illegible] por encima de
las paredes y que la ventana [illegible] que la dicha
[illegible] que la agua pueda pasar y venga por
la dicha [illegible] mas agua como una [illegible] la dicha boveda y
[illegible] que no pueda caber por las lumbreras que
se tienen que los [illegible] que la dicha boveda e la dicha lum-
breras e dieron cargo a diego de lara [illegible] que la
[illegible] se buelva